

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 03 21 5 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 3
50B979F1-7167D525-C51CA19B-D911BF2		

M^a Ángeles Mut Sanchis Secretaria de la Mesa de Contratación,

Certifico: Que la Mesa de Contratación, en su sesión de 21 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. Dación de cuenta del Decreto de la Diputada Delegada de Contratación nº 3398 de 20/03/2024 ordenando la retroacción de la tramitación del procedimiento de “Suministro de copias de seguridad en la nube a través del software Veeam Backup, de una forma no intrusiva, con soporte a la restauración y preservando la seguridad del dato, para albergar una copia continua de todos los cambios producidos en los archivos informáticos que indiquen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia de municipios menores de 20.000 habitantes y hasta un máximo de 235 Ayuntamientos” al momento anterior al requerimiento de justificación de la oferta del recurrente, de conformidad con la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 07/03/2024.(exp 12/23/INF)(FS-MCH/BCH-TC)(SARA/RE)

Se da cuenta del Decreto de la Diputada Delegada de Contratación nº 3398 de 20/03/2024 ordenando la retroacción de la tramitación del procedimiento de “*Suministro de copias de seguridad en la nube a través del software Veeam Backup, de una forma no intrusiva, con soporte a la restauración y preservando la seguridad del dato, para albergar una copia continua de todos los cambios producidos en los archivos informáticos que indiquen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia de municipios menores de 20.000 habitantes y hasta un máximo de 235 Ayuntamientos*” al momento anterior al requerimiento de justificación de la oferta del recurrente, de conformidad con la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales 326/2024, de fecha 07/03/2024.(exp 12/23/INF), decreto en el que se expresa:

propuesta de la Mesa de Contratación de 14 de diciembre de 2023”.

“(…) Atendido que contra el Decreto de la Diputada Delegada de Contratación número 327 de fecha 9 de enero de 2024 citado en el apartado anterior, se interpuso por Cloud 101, S.L recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), teniendo entrada en el Registro del Servicio de Contratación con fecha 06/02/2024 y con números de entrada E/22955/2024/011770.

Atendido que en fecha 07 de marzo de 2024, con entrada E/22955/2024/025476 de 12/3/2024, se ha dictado la Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. J.A.LL:P en representación de la mercantil CLOUD 101, S.L., frente al Decreto de la Diputada Delegada de Contratación nº 327 de 9 de enero de 2024, de exclusión de su oferta de la licitación del contrato de “Suministro de copias de seguridad en la nube para los Ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valencia (Expediente: 12I23IINF)”, licitado por la Diputación Provincial de Valencia y anularlo, ordenando la retroacción del procedimiento al momento anterior al requerimiento de justificación de la oferta del recurrente, a fin de que el órgano de contratación formule nuevo requerimiento concretando los aspectos de la oferta del recurrente sobre los que requiere justificación.

Segundo. Levantar la suspensión cautelar operada, en virtud del artículo 57.3 de la LCSP.”

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- M^a Ángeles Mut Sanchis

22-mar-2024 12:50:30

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 03 21 5 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 3
50B979F1-7167D525-C51CA19B-D911BF2		

Atendida la cláusula 12.2.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación de referencia: “Caso de detectarse ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados conforme a los criterios indicados en el anexo VII la Mesa iniciará la tramitación del procedimiento indicado en el art. 149.4 de la LCSP, pudiendo pedir la justificación a los licitadores sobre viabilidad de la oferta conforme al citado artículo. Tras el trámite de audiencia y, el asesoramiento del servicio correspondiente efectuará propuesta al órgano de contratación sobre la calificación de la oferta a efectos de su aceptación o rechazo conforme al art 326.2 c) de la LCSP.”

Visto lo establecido en el art. 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido, sin perjuicio de que eventualmente pueda acordarse la convalidación de actuaciones por el órgano competente para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.(...)”

“(...) RESUELVO:

Primero. Retrotraer la tramitación del procedimiento de “Suministro de copias de seguridad en la nube a través del software Veeam Backup, de una forma no intrusiva, con soporte a la restauración y preservando la seguridad del dato, para albergar una copia continua de todos los cambios producidos en los archivos informáticos que indiquen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia de municipios menores de 20.000 habitantes y hasta un máximo de 235 Ayuntamientos” al momento anterior al requerimiento de justificación de la oferta del recurrente.

Segundo. Dar cuenta del presente a la Mesa de Contratación de la Diputación de Valencia, a los efectos de que otorgue nuevo trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previa emisión del correspondiente informe sobre aspectos de justificar por la empresa CLOUD 101, SL a fin de cumplir lo acordado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (...)”.

La Mesa, a la vista del citado Decreto y, del informe emitido por el Servicio de Informática en fecha 20 de marzo de 2023, emitido a la vista del citado decreto y la Resolución del TACRC 326/2024 en el que se indica:

“(..) Dando contestación al oficio de solicitud de informe, remitido por la Jefa del Servicio de Contratación y Suministros, fecha 13 de marzo, en el marco del expediente 12/23/INF, Contratación del suministro de copias de seguridad en la nube para los ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valencia, en que se nos solita informe acerca de los aspectos a justificar por la empresa CLOUD 101 S.L. por encontrarse esta incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, se informa lo siguiente:

En cuanto que en los Pliegos de esta licitación hay dos criterios de valoración:

- *objetivos sobre criterios económicos*
- *subjetivos sobre juicio de valor*

se toma como punto a aclarar el que corresponde a los valores objetivos sobre criterios económicos. ANEXO VII. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA 2. - Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes: Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 15 % a la media aritmética

FIRMADO

Documento	Identificadores	
CERTIFICADO 2024 03 21 5 1		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 3
50B979F1-7167D525-C51CA19B-D911BF2		

de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas. La propuesta de CLOUD 101 S.L. está un 24,34% por encima de la media de todas las ofertas en el apartado precio. Por encontrarse CLOUD 101 S.L. en la consideración de que su oferta es anormal o desproporcionada, debe aportar estudio económico detallado de los costes del proyecto presentado que justifique su propuesta económica (licencias, costes técnicos, costes de personal, beneficio, etc), que ayuden a valorar y aceptar la viabilidad de su oferta, en su caso, acompañado de la correspondiente documentación acreditativa que se considere para mayor motivación de la oferta.

A la vista de lo anterior la Mesa, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 concediendo plazo de audiencia al licitador CLOUD 101, S.L cuya proposición ha sido identificada como desproporcionada o anormal para que en un plazo no superior a de 10 días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación presenten la justificación de la viabilidad de su oferta en el Registro Telemático de la Diputación conforme a las indicaciones del informe del jefe del servicio de Informática de 20 de marzo de 2023, **esto es, con aportación de estudio económico detallado de los costes del proyecto presentado que justifique su propuesta económica (licencias, costes técnicos, costes de personal, beneficio, etc), que ayuden a valorar y aceptar la viabilidad de su oferta, en su caso, acompañado de la correspondiente documentación acreditativa que se considere para mayor motivación de la oferta.**

El citado acuerdo fue adoptado con el voto favorable de los asistentes a la sesión:

Sr. Pedro Domingo Torán
Sr. Francisco Luis Gandía
Sr. Francisco Roig Navarro
Sra. Paloma Corbi Rico
Sr. José Suñer Gómez
Sr. Jose Manuel Ferrando Barberá

El presente certificado se efectúa a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste expido el presente certificado en Valencia.

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- M^º Angeles Mut Sanchis

22-mar-2024 12:50:30

Documento	Identificadores	
12/23/INF REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA ICLOUD10...		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 3
BF9E9B745-45E73620-DD11EFDB-99FBC46		

12/23/INF
FS/BCH

Asunto Requerimiento justificación valores anormales o desproporcionados.

La **Mesa de Contratación** de la Diputación de Valencia, en sesión del día que se indica a continuación, ha procedido quedar enterada del Decreto de la Diputada Delegada de Contratación nº 3398 de 20/03/2024 ordenando la retroacción de la tramitación del procedimiento al momento anterior al requerimiento de justificación de la oferta del recurrente, de conformidad con la resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 07/03/2024 para la adjudicación del contrato que se indica.

Assumpte: Requeriment justificació valores anormals o desproporcionats.

La Mesa de Contractació de la Diputació de València, en sessió del dia que s'indica a continuació, ha procedit quedar assabentada del Decret de la Diputada Delegada de Contractació núm. 3398 de 20/03/2024 ordenant la retroacció de la tramitació del procediment al moment anterior al requeriment de justificació de l'oferta del recurrent, de conformitat amb la resolució del Tribunal Administratiu Central de Recursos Contractuals de data 07/03/2024 per a l'adjudicació del contracte que s'indica.

Número Expediente	12/23/INF	Fecha de la Mesa	21/3/2024
Número Expedient		Data de la Mesa	

Descripción del contrato	Descripció del contracte
“Suministro de copias de seguridad en la nube a través del software Veeam Backup, de una forma no intrusiva, con soporte de la restauración y preservando la seguridad del dato, para albergar una copia continua de todos los cambios producidos en los archivos informáticos que indiquen los Ayuntamientos de la provincia de Valencia de municipios menores de 20.000 habitantes”	“Subministrament de còpies de seguretat en el núvol a través del programari Veeam Còpia de seguretat, d'una forma no intrusiva, amb suport de la restauració i preservant la seguretat de la dada, per a albergar una còpia contínua de tots els canvis produïts en els arxius informàtics que indiquen els Ajuntaments de la província de València de municipis menors de 20.000 habitants”
Empresa requerida	CLOUD 101 SL B87724910

De conformidad con lo establecido en el anexo indicado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que

De conformitat amb el que s'establix en l'annex indicat del Plec de Clàusules Administratives Particulars que establíx que

Cláusula Ofertas anormales o desproporcionadas (Anexo PCAP)	Clàusula ofertes anormals o desproporcionadas (Annex PCAP)
“(…)Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la	“(…)Quan s'identifique una proposició que pugua ser considerada anormalment baixa, haurà de donar-se audiència al licitador que l'haja presentada perquè justifique la

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
12/23/INF REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA ICLOUD10...		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 3
BFE9B745-45E73620-DD11EFDB-99FBC46		

12/23/INF
FS/BCH

<i>viabilidad de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado(...)</i>	<i>viabilitat de l'oferta i precise les condicions d'aquesta, en particular pel que fa a l'estalvi que permeti el procediment d'execució del contracte, les solucions tècniques adoptades, les condicions excepcionalment favorables de què dispose per a executar la prestació, l'originalitat de les prestacions proposades, el respecte de les disposicions relatives a la protecció de l'ocupació i les condicions de treball vigents en el lloc en què es vaja a realitzar la prestació, o la possible obtenció d'una ajuda de l'Estat(...)</i>
--	--

La Mesa de Contratación a la vista del citado Decreto y del informe emitido por el Servicio de Informática en fecha 20 de marzo de 2023, y la Resolución del TACRC 326/2024, ha acordado por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite procedimental referido en el artículo 149.4 con relación al artículo 159.4.f) 4º de la LCSP, concediendo plazo de audiencia a los licitadores cuyas proposiciones han sido identificadas como desproporcionadas o anormales, otorgando a la empresa indicada, **un plazo máximo de diez días hábiles** a partir del envío de la presente notificación para presentar la justificación sobre la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo establecido en la DA 15ª de la LCSP.

En particular, se le requiere para que aporten la documentación relativa a la justificación de la viabilidad de su oferta sobre los aspectos que se detallan a continuación:

La Mesa de Contratación a la vista del citat Decret i de l'informe emés pel Servei d'Informàtica en data 20 de març de 2023, i la Resolució del TACRC 326/2024, ha acordat per unanimitat dels seus membres, iniciar el tràmit procedimental referit en l'article 149.4 en relació amb l'article 159.4.f) 4t de la LCSP, concedint termini d'audiència als licitadors les proposicions dels quals han sigut identificades com a desproporcionadas o anormals, atorgant a l'empresa indicada, **un termini màxim de deu dies hàbils** a partir de l'envio de la present notificació per a presentar la justificació sobre la viabilitat de la seua oferta, de conformitat amb el que s'estableix en la DA 15a de la LCSP..

En particular, se li requereix perquè aporten la documentació relativa a la justificació de la viabilitat de la seua oferta sobre els aspectes que es detallan a continuació:

Documentación a aportar	Documentació a aportar
Debe aportar estudio económico detallado de los costes del proyecto presentado que justifique su propuesta económica (licencias, costes técnicos, costes de personal, beneficio, etc), que ayuden a valorar y aceptar la viabilidad de su oferta, en su caso, acompañado de la correspondiente documentación acreditativa que se considere para mayor motivación de la oferta.	Ha d'aportar estudi econòmic detallat dels costos del projecte presentat que justifique la seua proposta econòmica (licències, costos tècnics, costos de personal, benefici, etc), que ajuden a valorar i acceptar la viabilitat de la seua oferta, si és el cas, acompanyat de la corresponent documentació acreditativa que es considere per a major motivació de l'oferta.

FIRMADO

Documento	Identificadores	
12/23/INF REQUERIMIENTO BAJA TEMERARIA ICLOUD10...		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 3
BFE9B745-45E73620-DD11EFDB-99FBC46		

12/23/INF
FS/BCH

La documentación sobre la viabilidad de su oferta deberá presentarse telemáticamente, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Valencia:

La documentació sobre la viabilitat de la seua oferta haurà de presentar- a través de la Seu Electrònica de la Diputació de València:

Enlace/Enllaç:

<https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/channels/temas/CONTRATACION/SubsanacionMesaContratacion?opAnterior=listadoTematico&tema=/CONTRATACION/&addRuta>

Para cualquier aclaración.
Telf 963882819
Persona de contacto: Miriam Chirivella
correo: contrata@dival.es

Per a qualsevol aclariment.
Tel 963882819
Persona de contacte Miriam Chirivella
correu: contrata@dival.es

La jefa del Servicio de Contratación y Suministros,

M^a Angeles Mut Sanchís

FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION

- M^a Angeles Mut Sanchís

25-mar-2024 13:06:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/inf/index.jsp?opcion=verifica